



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LOS LABORATORIOS Y EL SITIO WEB DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA, CURSO 2019/20**

La Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) establece un sistema de ayudas a estudiantes de la misma por colaboración en el Centro.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que el estudiantado de la EPC preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en alguno de sus servicios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración como usuarios directos de los distintos servicios del Centro, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos. De esta forma se pretende potenciar la formación en las competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la ANECA.

Bases:

**Primero. OBJETO**

Se convocan para el año 2019; y dentro del curso 2019/20, las becas de colaboración que se indican en el anexo de la presente convocatoria con las características que en el mismo se especifican.

Tanto la presente convocatoria como la concesión de la ayuda serán objeto de publicidad por medios electrónicos para garantizar la adecuada difusión entre los posibles beneficiarios.

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar activamente con el profesorado y técnicos de la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) en las acciones descritas en el punto 2.
2. Las tareas siguientes se circunscriben a las actividades relacionadas con la docencia y promoción en los grados y máster impartidos en la EPC. Las tareas en cada beca son:

**BECAS DE APOYO EPC 1 y 2**

- a. Labores de ayuda en laboratorios de la EPC.
- b. Colaborar en la preparación de prácticas en los laboratorios de la EPC.
- c. Colaborar en las actividades de promoción de la EPC.
- d. Actualización de contenidos e información en la web de la EPC y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
- e. Participar en la elaboración de un programa de radio quincenal que trate de temas relacionados con las ingenierías impartidas en la EPC.
- f. Participar en proyectos de mejora de la calidad docente que se están realizando en la EPC.
- g. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación de actividades.

**BECAS DE AUDIOVISUALES 1 y 2**

- a. Actualización de contenidos e información en la web de la EPC y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
- b. Grabación y/o retransmisión on-line de las conferencias y eventos programados en el Centro.
- c. Grabación y edición de material audiovisual promocional de los grados impartidos en la EPC.

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

- d. Colaborar en las actividades de promoción de la EPC.
- e. Participar en proyectos de mejora de la calidad docente que se están realizando en la EPC.
- f. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación de actividades.

El responsable firmante da fe de que no hay ninguna tarea que pueda ser definida como contratación laboral encubierta.

3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **23 de julio al 16 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al **Sr. Director de la EPC**.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Escuela Politécnica de Cuenca.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Escuela Politécnica de Cuenca Los becarios estarán tutorizados por D. Jose M. Blas Arnau (Director de la EPC) y Dña. Laura Rodríguez (Técnica de Laboratorio - PAS).
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Las presentes becas de colaboración, dado su carácter eminentemente colaborativo con servicios universitarios, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E.) de 27/10/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, en los Estatutos de la UCLM, el resto de normativa regional o nacional en la materia y en el Reglamento de Presupuestos de la UCLM para el año 2019.  
El control financiero del destino de la ayuda será llevado a cabo por la Unidad de Control Interno, conforme al Reglamento de Control Interno de la UCLM.
10. El becario estará obligado a realizar un informe mensual de las tareas realizadas y una memoria final de colaboración que ha de recibir el visto bueno del tutor o tutores. El libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes de colaboración quedará condicionado a la presentación de la correspondiente memoria de colaboración por parte del adjudicatario de la beca, así como del grado de cumplimiento de sus proyectos, en el que se incluirán propuestas de mejora en el desempeño de sus tareas en dicha beca, con el visto bueno del tutor o tutores.

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

Por indicación de la Unidad de Control Interno, se enviará esta convocatoria para informe a Asesoría Jurídica y será trasladada a Gerencia para su oportuna comunicación a la Base Nacional de Subvenciones.  
Se seguirán así mismo las instrucciones de la Unidad de Contabilidad para la tramitación de becas de colaboración en los centros.

**Segundo. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

1. Podrán solicitar beca-colaboración los alumnos matriculados en 3º y 4º curso del Grado en Ingeniería de Edificación (GIE) y del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT), así como alumnos matriculados en el Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) de la Escuela Politécnica de Cuenca durante el curso académico 2019/20.  
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada, conforme determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad social.
6. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en los últimos cuatro cursos académicos.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
8. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

**Tercero. PRÓRROGA DE LAS BECAS**

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

**Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA y retención por IRPF**

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el 20 de septiembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019, con una dedicación global de 15 horas semanales.  
Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Persona Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.
2. La dotación económica será de 320,00 €, mensuales. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 3.840,00 €.
3. La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440660, 422D, 48001 para el ejercicio 2019, del Presupuesto de Gastos de la Escuela Politécnica de Cuenca, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito con anterioridad a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

**Quinto. INCOMPATIBILIDADES**

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

**Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA**

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
  - a. El Director del centro, que actuará como presidente; o, persona delegada.
  - b. El secretario de la comisión.
  - c. Tres profesores del centro.
  - d. 1 PAS del centro.
  - e. Un representante de estudiantes del centro.
2. Según el tipo de beca, la comisión valorará:
  - BECAS DE APOYO EPC 1 y 2 (Estudiantes de GIE y GITT)
    - a. El expediente académico (hasta 4 puntos).

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

- b. Créditos pendientes de cursar (hasta 1 punto).
  - c. Conocimientos informáticos y manejo de redes sociales relacionados con el objeto de la beca (hasta 3 puntos).
  - d. Prácticas externas, experiencia en laboratorios y experiencia laboral en temas relacionados con la beca (hasta 1 punto).
  - e. Conocimiento de idiomas acreditados (hasta 1 punto).
- BECAS DE AUDIOVISUALES 1 y 2 (Estudiantes de GITT y MUIT)
- a. El expediente académico (hasta 4 puntos).
  - b. Créditos pendientes de cursar (hasta 1 puntos).
  - c. Conocimientos informáticos y manejo de cámaras (Conocimientos informáticos y manejo de redes sociales relacionados con el objeto de la beca, software de edición fotográfica, de audio y de video avanzados, etc.) (hasta 2 puntos).
  - d. Prácticas externas, experiencia en laboratorios y experiencia laboral en temas relacionados con la beca (hasta 1 punto).
  - e. Conocimiento de idiomas acreditados (hasta 1 punto).

**Todos los méritos deberán estar debidamente acreditados mediante fotocopias que serán cotejadas con originales en la oficina de registro donde sea presentada la solicitud de beca.**

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada la semana del 16 al 19 de septiembre en los tablones de anuncios de la Escuela Politécnica de Cuenca y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

**Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA**

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca, en fecha indicada en firma electrónica

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

**ANEXO A**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LOS LABORATORIOS Y EL SITIO WEB DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA, CURSO 2019/20**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_  
**DNI:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONOS DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración indicada en la tabla siguiente, para las tareas indicadas en la convocatoria, \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Cuenca, a cuyos efectos expone:

SEÑALAR PREFERENCIA LA BECA	POR ORDEN DE	BECA	BECAS DE APOYO EPC 1 y 2	BECAS DE AUDIOVISUALES 1 y 2

1. Que se encuentra matriculado en el curso \_\_\_\_/\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que, por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV  
 Fotocopia DNI

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA

7

ID. DOCUMENTO	9Ya1ppjF6S		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-07-2019 13:51:31	1563450690004
 9Ya1ppjF6S			

